



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Hualañe, a 30 de Diciembre de 2014, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, Corporación de Derecho Público, RUT N° **15.112.000-7**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° **15.112.000-7**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañe, en adelante a **MANDANTE**; y **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LIMITADA**, cédula nacional de identidad N° **15.112.000-7**, con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 2452, Chépica, Región del Libertador, en adelante a **MANDATARIO**, ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio de Show Pirotécnico de 8 minutos de duración, para el día 01 de Enero de 2015, para dar inicio a las 00:00 horas, desde el lecho del Río Mataquito, en el puente del Sector de La Huerta de Mataquito y el Show Pirotécnico de 15 minutos de duración, para el día 01 de Enero de 2015, para dar inicio a las 00:20 horas, desde el lecho del Río Mataquito, en el Sector del Puente Paula en la comuna de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LIMITADA**.

SEGUNDO: **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LIMITADA**, se compromete a realizar los servicios de Show Pirotécnico. El servicio contempla el Traslado del Material Explosivo y Material Auxiliar, Instalación y Encendido por personal especializado, Retiro de Material Auxiliar una vez finalizado el Evento, Informe de Programador Calculista, Viáticos del Personal Técnico, Antecedentes para la obtención de lo permisos ante la Unidad Fiscalizadora para la realización del espectáculo. Además la empresa compromete un Seguro de responsabilidad civil UF 100.000.

TERCERO: La prestación de servicios será desde las 00:00 horas hasta 00:40 horas del día 01 de Enero de 2015, debiendo realizar los preparativos correspondientes en el lugar de los lanzamientos, con la antelación que requiera la empresa para el correcto trabajo de preparación y posterior ejecución del material pirotécnico, el día 31 de Diciembre de 2014 o fecha anterior a esta.

CUARTO: El traslado y manipulación de materiales necesarios para los lanzamientos serán de exclusiva responsabilidad de



la empresa COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LIMITADA. El material explosivo para la realización de los lanzamientos se detalla a continuación:

DETALLE DE FUEGOS OFERTADOS PARA HUALAÑÉ

CANTIDAD	CANTIDAD DETALLE DE FUEGOS
150	BALADAS CALIBRE 2.5"
80	BALADAS CALIBRE 3"
40	BALADAS CALIBRE 4"
40	BALADAS CALIBRE 5"
150	TIROS DE CALIBRE 1.5" MULTIPLES EFECTOS RELAMPAGO Y EFECTO TRUENO
344	TIROS DE BATERIAS , CALIBRE 1.5", EN SECUENCIA DE EFECTO VERTICAL
395	TIROS DE BATERIAS CALIBRE 1.5" EFECTOS CRUZADOS Y CORTINAS DE COLORES
400	TIROS DE BATERÍAS CALIBRE 1.5" DISPAROS DE BOMBETAS SIMULTANEOS EN CADENA, FORMANDO DISTINTAS ILUSIONES Y EFECTOS.
80	TIROS DE CANDELAS DE CALIBRE 1.5" DE EFECTOS CRUZADOS
80	TIROS DE CANDELAS DE CALIBRE 2" DE EFECTOS CRUZADOS MULTICOLORES

DETALLE DE FUEGOS OFERTADOS PARA EL SECTOR DE LA HUERTA DE MATAQUITO

CANTIDAD DETALLE DE FUEGOS	CANTIDAD DETALLE DE FUEGOS
100	BALADAS CALIBRE 2.5"
50	BALADAS CALIBRE 3"
50	BALADAS CALIBRE 4"
20	BALADAS CALIBRE 5"
75	TIROS DE CALIBRE 1.5" MULTIPLES EFECTOS RELAMPAGO Y EFECTO TRUENO
72	TIROS DE BATERIAS , CALIBRE 1.5", EN SECUENCIA DE EFECTO VERTICAL
100	TIROS DE BATERIAS CALIBRE 1.5" EFECTOS CRUZADOS Y CORTINAS DE COLORES Y EFECTO ACUATICAS
200	TIROS DE BATERÍAS CALIBRE 1.5" DISPAROS DE BOMBETAS SIMULTANEOS EN CADENA, FORMANDO DISTINTAS ILUSIONES Y EFECTOS

QUINTO: La encargada de la inspección y quien deberá emitir un certificado al momento de concluido los servicios, corresponde al Encargado de Relaciones Publicas, Camilo Herrera Bravo, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido satisfactoriamente en un 100%.



SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de \$9.791.642.- (Nueve millones setecientos noventa y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos) IVA. Incluido. Los que se cancelaran una vez realizado los servicios, contra la prestación de la correspondiente factura.

SÉPTIMO: El presente contrato será desde el día 31 de Diciembre de 2014 hasta el 01 de Enero de 2015 y el tiempo que la empresa tome para retirar el material desechado e implementación del lugar de los lanzamientos, y podrá ponersele termino cuando concurran para ello causas justificadas que en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al mandatario el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedentes, COMERCIAL HONG-KONG RENGU LIMITADA, y sus trabajadores no estarán sujeto a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.



DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: Los trabajos u obra contratada serán ejecutados en virtud de lo señalado en los Proyectos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales las cuales forman parte del presente contrato, las que son conocidas por ambas partes contratantes y se dan por reproducidas íntegramente.-

El contratista expresa que conoce los documentos señalados en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente para la presentación de su oferta y además las exigencias establecidas las cuales se entienden parte integrante del presente contrato.

DECIMO CUARTO: En caso de accidente, muerte o imprevisto, la empresa **COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LIMITADA, cuenta con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL N° 23010785 (RAMO 23 Y RAMO 10)** con una vigencia desde las 12:00 horas del 30/10/2014 hasta el 30/10/2015, por un monto a asegurar de 100.000.- U.F.

Interés asegurable:

Las indemnizaciones a que el asegurado se vea obligado a pagar por responsabilidad civil extracontractual a raíz de la muerte o lesiones corporales de terceros o daños materiales a las cosas de propiedad de un tercero.

También se cubren los gastos de defensa judicial en procesos civiles que puedan afectar la responsabilidad civil del asegurado, todo lo anterior bajo los términos descritos en las condiciones generales.

Actividad asegurada:

Responsabilidad civil extracontractual a raíz de la muerte o lesiones corporales de terceros o daños materiales a las cosas de propiedad de un tercero derivadas de: empresa dedicada a realizar espectáculos pirotécnicos.

Ubicación del riesgo: donde opere el asegurado, dentro del territorio nacional.

Territorialidad: territorio nacional de Chile.

Jurisdicción: chilena

Monto a asegurar: uf 100.000



Por evento y agregado vigencia como límite único combinado para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados durante la vigencia del seguro.

DECIMO QUINTO: La personería de don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Sentencia de fecha 30 de Noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de Diciembre del año 2012.-


COMERCIAL HONG-KONG RENGÓ LTDA.

RUT.: 5.100.000-7



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL KALOGERINI LÓPEZ
V° B° CONTRATO
SECPLAC